



PUNTA ARENAS, 10 de Febrero de 2009

N° 468 - (SECCION "B") - VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de 18 de julio de 2008, ampliado por el decreto Alcaldicio N° 3926 de 28 de Noviembre de 2008 y modificado por el decreto N° 95 de 09 de enero de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento de adquisiciones por Chile Compra;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Antecedente N° 691, recaído en Oficio Ord. N° 47 de 03 de Febrero de 2009 y Oficio Ord. N° 50 de fecha 05 de Febrero de 2009, de la Dirección de Obras Municipales;
- Acuerdo N° 81, adoptado por el Concejo Municipal N° 04 Extraordinaria de fecha 9 de Febrero de 2009;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" específicamente en su artículo 8°, letra c) y Reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicio Nros. 91 y 92 de 9 de Enero de 2009; 1642 y 1643 de 30 de septiembre de 2004;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, Con fecha 25 de Noviembre de 2008 se realizó el Acto de Apertura de la Propuesta Pública, "Mejoramiento y Ampliación Mercado Municipal, Punta Arenas". Analizados los antecedentes y emitido el Informe respectivo, el Municipio, a través de Acuerdo de Concejo N° 2046 de fecha 03.12.2008, aprobó adjudicar la propuesta a la Empresa Constructora Salfa S.A. por un monto de \$ 1.220.326.319, IVA incluido, en un plazo de ejecución de 300 días corridos, contados desde el acta de entrega del terreno. Posteriormente, previa autorización del Mandante, a través de Decreto Alcaldicio N° 4259 de fecha 19.12.2008, se adjudicó esta Licitación Pública a la empresa Salfa S.A., estando pendiente aún la suscripción del Contrato y el Acta de Entrega del Terreno, por las razones que más adelante se señalan.
- 2.- **QUE**, Para el desarrollo de la obra es preciso contar con el edificio desocupado, por lo que desde la fecha de apertura de la propuesta y siendo inminente la adjudicación, el Municipio sostuvo reuniones con los locatarios del mercado a objeto de planificar la entrega del edificio, para dar inicio al contrato y a las obras. Esta entrega implica el traslado de los locatarios y la habilitación de puestos de venta en otra dependencia municipal.
- 3.- **QUE**, Al respecto y considerando que la licitación ya cuenta con adjudicación desde el día 19.12.2008 es urgente dar solución a la habilitación de puestos de venta en el edificio de propiedad municipal de Lautaro Navarro N° 1338.
- 4.- **QUE**, Por parte de la empresa Salfa S.A., y por razones de programación de obras, es absolutamente necesario comenzar los trabajos y aprovechar la estacionalidad, pues el factor climático es altamente incidente en el desarrollo de las partidas y en el presupuesto de la obra.
- 5.- **QUE**, Teniendo en cuenta la urgencia, la responsabilidad del Municipio de entregar oportunamente el terreno y que los plazos legales contemplados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento para contratar a través de licitación pública o privada resultan muy extensos, corriéndose el riesgo de que la empresa se desista de su oferta, se solicitó al Concejo Municipal autorizar, contratar a través del portal Mercado Público un trato directo, mediante resolución fundada, para la habilitación de puestos de venta en las dependencias de propiedad municipal ubicadas en Lautaro Navarro N° 1338.
- 6.- **QUE**, en sesión N° 04 Extraordinaria de fecha 09 de Febrero de 2009, mediante Acuerdo N° 81, con voto a favor del alcalde y la unanimidad de los concejales, el Honorable Concejo Municipal autorizó la contratación directa de la Constructora Salfa S.A., para la habilitación de puestos de venta en el edificio Municipal ubicado en Lautaro Navarro N° 1338.





7.- QUE, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la contratación consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE**, mediante modalidad **Contratación Directa por Urgencia**, conforme a lo establecido en el artículo 10º, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8, letra c) de la Ley de Compras Públicas, la contratación de la **Constructora SALFA S.A. R.U.T. N° 93.659.000-4**, para la habilitación de puestos de venta en el edificio municipal ubicado en calle Lautaro Navarro N° 1338, por un monto de \$24.644.776.- (veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos) I.V.A. incluido, en un plazo de 40 días corridos.

2.- **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta 22.06.001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones" del presupuesto municipal del año 2009.

3.- **PROCEDASE**, por la Asesoría Jurídica, la confección del contrato respectivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVÉSE.-**

  
**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**  
DIRECTOR SECPLAN

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Adm. Municipal
- ✓ Adm. y Finanzas
- ✓ DOM
- ✓ Control
- ✓ Antecedentes
- ✓ Archivo.-